

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

5 2 2

Fecha de Aprobación

03 ENE 2020

ROL S.II

2332-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1229 de fecha 03/10/19
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5655377 de fecha 20/12/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 60,71 m² ubicada en SOLDADO JOSE AGUSTIN
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3825 Lote N° 337 manzana J
 localidad o loteo POB. SALAR DE SURIRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALBERTO HIDALGO MARINO	15.006.699-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	13.007.424-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: SOLDADO JOSE AGUSTIN N° 3825, POBLACIÓN SALAR DE SURIRE, ARICA

PROPIETARIO: ALBERTO HIDALGO MARINO

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	26,71	D- 3	183.321	4.896.504
					0
2		26,71			
3	PRESUPUESTO TOTAL				
4	% Derechos	1,50%		4.896.504	73.448
7	DERECHOS MUNICIPALES				73.448

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 26,71 m², de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.).

ROL SII : 2332-13

La propiedad cuenta antecedentes previos.

- P.C N° 6650 del 30.12.1987, P.C N° 6.770 del 10.06.1988 y R.F N° 4140 de 27.06.1988, que aprueba y recibe 34,00 m²

La obra a regularizar en el primer nivel de una superficie de 26,71 m², consiste en:

- 1° Piso : cocina, baño, sala estar.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 60,71 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 104,98 m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso:(43,71 m²): estar, escalera, cocina, baño, sala de estar.
- 2° Piso:(17,0 m²): Dormitorio, Dormitorio.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Ricardo Godoy Ordoñez**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA / JCM / cfv.
Kardex 6.484